

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

QUINTANAR DE LA ORDEN

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 4 de abril de 2013, se adoptó el siguiente acuerdo:

Por el pleno municipal, se aprobó la ordenación y regulación del aparcamiento en la vía pública en la zona comercial, mediante expendedores de tickets, dada la necesidad por ello, de proceder al vallado de solares, ubicados en la zona afectada, y siendo propietaria la mercantil OBRAS Y PROYECTOS REFORMAN, S. L., de los solares sitos en calle Victoria, números 12, 14 y 16 de este municipio.

En armonía con lo dispuesto en los artículos 7 y 9 de la vigente Ordenanza reguladora sobre limpieza y vallado de solares, creada al efecto, por la que se obliga a los propietarios de los mismos, a mantenerlos en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, y de las facultades que tengo conferidas por la vigente legislación, he resuelto:

Primero.- Requerir a su propietario OBRAS Y PROYECTOS REFORMAN, S. L., para que proceda a la ejecución de las tareas propias de vallado de los solares en cuestión, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de recibo de la presente notificación.

Segundo.- Significándole que de no realizarlas en dicho plazo, se procederá a su ejecución subsidiaria por este Ayuntamiento y a costa de los propietarios, conforme a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RECURSOS

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 30 de 1992, del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la desestimación del recurso de reposición podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del mismo, o en el de seis meses contados desde la fecha en que transcurra un mes desde la interposición de dicho recurso de reposición, si la desestimación es presunta, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, de acuerdo con la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

De no interponerse el anterior recurso potestativo de reposición, podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo, ante el órgano anterior, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo, de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 29 de 1998. No obstante podrá interponerse cualquier otro que considere procedente en derecho.

Quintanar de la Orden 5 de abril de 2013.-Visto bueno: El Alcalde (firma ilegible).-El Secretario, firma ilegible).

N.º I.- 4515